

do en la Ciudad de New York, para efectuar exploraciones en busca de hierro, ilmenita, limonita y sus derivados en cualesquiera formas geológicas en estado natural o en combinación con cualesquier otro mineral, en terrenos comprendidos en las provincias Duarte y Samaná, que comprende una superficie de doscientos ochentitres kilómetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos:

“Partiendo de la desembocadura del río Limón, se sigue su curso hasta su cabezada; de aquí línea recta hacia el sur hasta el pueblo de Villa Rivas; de aquí siguiendo hacia el este el curso de la vía férrea hasta el pueblo de Sánchez; de aquí toda la costa sur de la Península de Samaná, hasta Punta Corozos; de aquí en línea recta hacia el norte hasta la Punta Lanza; de aquí hacia el oeste, se sigue por toda la costa de la Bahía Escocesa, hasta el punto de partida”.

CONSIDERANDO que el solicitante ha cumplido todos los requisitos legales,

R E S U E L V O :

UNICO:— Otorgar permiso al señor Plinio B. Pina Chevalier para efectuar exploraciones en busca de hierro, ilmenita, limonita y sus derivados en cualesquiera formas geológicas en estado natural o en combinación con cualquier otro mineral en la extensión de terreno anteriormente descrita, durante el término de un año, y con sujeción a todas las exigencias de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintitrés del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Dr. Moisés García Mella como Secretario de Estado de Justicia, y del Lic. Jacinto B. Peynado interinamente para el mismo cargo.— G. O. No. 4762, del 2 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1189.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 1º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Señor Dr. Moisés García Mella queda nom-

brado Secretario de Estado de Justicia, desde el día primero de Febrero del presente año.

Artículo 2.— El Señor Lic. Jacinto B. Peynado, Vicepresidente de la República, queda encargado interinamente de la mencionada Secretaría de Estado, desde esta misma fecha.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Incorporación del Club Atlético Licey.— G. O. No. 4762, del
2 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1190.

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, y con fecha del diecisiete de Enero del presente año, ha elevado el señor Virgilio Abreu, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Club Atlético "Licey", solicitando la incorporación de dicha sociedad de acuerdo con la ley de la materia;

VISTOS los artículos dos, cuatro y cinco de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (orden ejecutiva número 520).

CONSIDERANDO: que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Queda concedido el beneficio de la incorporación al Club Atlético "Licey", sociedad deportiva domiciliada en la ciudad de Santo Domingo.

Artículo 2.— Se advierte a la asociación incorporada la obligación en que está de cumplir las formalidades de publicidad establecidas por el artículo cuatro de la ley de la materia.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintiocho del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

brado Secretario de Estado de Justicia, desde el día primero de Febrero del presente año.

Artículo 2.— El Señor Lic. Jacinto B. Peynado, Vicepresidente de la República, queda encargado interinamente de la mencionada Secretaría de Estado, desde esta misma fecha.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Incorporación del Club Atlético Licey.— G. O. No. 4762, del
2 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1190.

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, y con fecha del diecisiete de Enero del presente año, ha elevado el señor Virgilio Abreu, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Club Atlético "Licey", solicitando la incorporación de dicha sociedad de acuerdo con la ley de la materia;

VISTOS los artículos dos, cuatro y cinco de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (orden ejecutiva número 520).

CONSIDERANDO: que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Queda concedido el beneficio de la incorporación al Club Atlético "Licey", sociedad deportiva domiciliada en la ciudad de Santo Domingo.

Artículo 2.— Se advierte a la asociación incorporada la obligación en que está de cumplir las formalidades de publicidad establecidas por el artículo cuatro de la ley de la materia.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintiocho del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.